

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :ANTONIO MUÑOZ MOLANO
DEMANDADOS :MARIA VICTORIA RODRIGUEZ DE AGUILAR
RADICACION :2007-41

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, ocho (08) de septiembre del año dos mil veinte (2.020)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

Antes de resolver la anterior solicitud de emplazamiento conforme al artículo 10 del DECRETO 806 DE 2020, se REQUIERE a la apoderada de la parte actora, para que explique la razón por la cual está solicitando se acuda a esta nueva figura que creo el Decreto especial, atendiendo a que la actuación que dispuso el cumplimiento de la formalidad de la publicación del listado en los términos del Art.108 del C.G.P., es una actuación previa a la expedición del Decreto Ley antes mencionado.

EL JUEZ

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaria

Cali, _09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Notificado por anotación en el estado No._84_
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario